



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0375 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 15 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004460-2024, el INFORME N° 0466-2024-SUBG-G-RR.HH-MDSC, el INFORME N° 317-2024-MDSC-GA, el INFORME N° 0619-2024-GAJ-MDSC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente administrativo N° 004460 de fecha 27 de junio de 2024, promovido por **ARTURO MORIANO QUISPE**, identificado con DNI N° 41140948, quien solicita emisión de acto resolutorio que se le reconozca como obrero a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral 728. Adjunta además: i) Copia de DNI N° 41140948 ii) Copia de sentencia – Resolución N° 02 iii) Copia de Resolución N° 07 iv) Memorándum N° 0175-2023-SUBG.G.RR.HH.MDSC v) Copia de Resolución N° 05;

Que, mediante expediente N° 00218-2022-0-1411-JR-LA-01, Resolución N° 02, de fecha 12 de octubre de 2022 – SENTENCIA, cuyo fallo declara: en el inciso 1. "fundada la demanda interpuesta por don **ARTURO MORIANO QUISPE**, contra la Municipalidad Distrital de San Clemente y la Procuraduría Pública de la Municipalidad de San Clemente, sobre reconocimiento de vínculo laboral", en el inciso 2. "la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado entre los justiciable bajo el régimen laboral de la actividad privada", y en el inciso 3. "Ordena que la entidad edilicia demandada debidamente representada por su alcalde incorpore al demandante en las planillas de trabajadores contratados de manera permanente bajo el régimen laboral de la actividad privada";

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 11 de mayo del 2023, expediente N° 00218-2022-0-1411-JR-LA-01, requiere que la Municipalidad Distrital de San Clemente, dentro del plazo improrrogable de 05 días hábiles de notificado cumpla en reconocer la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Memorándum N° 0175-2023-SUBG.G.RR.HH.MDSC, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que la Municipalidad Distrital de San Clemente, cumple con reponer de forma definitiva e incorporar a la planilla de remuneraciones a don **ARTURO MORIANO QUISPE**, bajo el régimen laboral del D.L. N° 728;

Que, mediante Informe N° 0466-2024-SUBG-G-RR. HH-MDSC, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, recepcionado con fecha 08 de agosto de 2024, informa la situación laboral actual del trabajador **ARTURO MORIANO QUISPE**, identificado con DNI N° 41140948 el mismo que se detalla a continuación:

- Régimen laboral : D.L. 728
- Fecha de ingreso : 27/10/2023
- Modalidad de ingreso : Sentencia judicial
- Puesto de trabajo : Personal de parques y jardines
- Jornada de trabajo : 08 horas diarias
- Remun. bruta mensual : S/ 1,228.62

Asimismo, remite adjuntos a la Gerencia de Administración y sugiere sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 317-2024-MDSC-GA emitido por la Gerencia de Administración, recepcionado con fecha 09 de agosto de 2024, solicita opinión legal a lo requerido, habiéndose ya incorporado a las planillas de la Municipalidad Distrital de San Clemente, si es procedente en este caso el acto resolutorio del titular de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 0619-2023-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 13 de agosto de 2024, declara procedente la solicitud de emisión de acto resolutivo promovido por don **ARTURO MORIANO QUISPE**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado al trabajador don **ARTURO MORIANO QUISPE**, identificado con DNI N° 41140948, incorpórese a la planilla de remuneraciones de los trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del D.L. N° 728.

ARTICULO SEGUNDO.- REPONER, al trabajador don **ARTURO MORIANO QUISPE**, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que realicen las acciones administrativas que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL